



No. 20230029882471663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTES OCASIONALES Y DE HORA CÁTEDRA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ENAP

CONVOCATORIA. No. 004 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERAN DERECHOS DE CARRERA Y ESTÁN ENMARCADOS DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIOS:

Instalaciones de la **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ENAP** ubicado en Cartagena de Indias, Avenida El Bosque Isla Manzanillo PBX: 605 6724610.

Horario: de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 12:45 horas y de 19:00 horas hasta las 20:30 horas y en caso de ser necesario se programará clases los sábados desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas, según requerimientos de la oficina de programación, evaluación y control académico de la ENAP.

NOTAS:

1. Los criterios que rigen la labor del personal docente de cátedra y ocasionales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentran consagrados en el Reglamento del Profesor Universitario ENAP, enmarcado dentro de la Ley 30 de 1992.
2. El personal ingresará a una base de datos de docentes elegibles, lo cual no implica directamente su designación, estará sujeta a necesidades institucional de programación.
3. El personal vinculado por medio de esta convocatoria, deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de inducción y capacitación (antes de iniciar el respectivo módulo) y de retroalimentación (al término del mismo), deberá asistir obligatoriamente a las reuniones académicas requeridas por la ENAP citadas por lo menos con cinco días de anticipación, sin que generen pagos adicionales.
4. Las fechas de inicio y finalización de los términos académicos, así como los horarios son los proyectados de acuerdo con la programación académica de la ENAP.
5. El procedimiento para la designación de docentes hora cátedra y ocasionales, se establece de acuerdo con lo señalado por la Decanatura Académica de la ENAP, y definido en la presente convocatoria.

REQUISITOS

Para ser designado como docente ocasional y/o de cátedra, además de cumplir con el perfil, se requiere acreditar lo siguiente:



1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en el país, para ello deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería al 150%.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural con fotografía tipo carnet reciente.
3. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales, para ello deberá anexar los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional.
4. Aportar los títulos de educación superior que soporten las competencias profesionales en el área donde se va a desempeñar como docente. Los títulos deben haber sido expedidos por una institución de educación superior legalmente reconocida por el estado. Si el título fue otorgado por una institución extranjera deberá ser convalidado y apostillado en Colombia, según las disposiciones vigentes.
5. El docente postulado deberá contar con experiencia en docencia universitaria en el área en que vaya a desempeñarse, para ello deberá aportar los respectivos certificados o copia de los contratos celebrados.
7. Registro Único Tributario actualizado.
8. Ser seleccionado de acuerdo con el procedimiento establecido por la ENAP.
9. Obtener concepto personal favorable emitido por el Departamento de Seguridad de la ENAP.
10. Asumir la labor de docencia para las cuales ha sido contratado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de designación.

Nota 1: La convocatoria para la inscripción se hará empleando los medios de difusión disponibles en la ENAP.

Nota 2: La convocatoria se declarará desierta cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos. En tal caso, se procederá a una nueva convocatoria si el tiempo lo permite, de lo contrario el Comité de Decanos podrá hacer una selección directa del docente requerido.

Nota 3: Las certificaciones de experiencia en docencia universitaria deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo y firmas de la autoridad competente. Se deben detallar las actividades realizadas relacionadas con la docencia, investigación o carga administrativa en educación. No obstante, lo anterior, también se podrá acreditar copia de los contratos celebrados relacionados con la docencia.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva.
2. El personal interesado en participar de la misma se inscribe en los plazos y aportando los documentos descritos en el cronograma de la presente convocatoria.
3. La lista de habilitados para continuar en el proceso de selección se publicará una vez analizada la hoja de vida y documentos presentados en la WEB de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Esta publicación incluirá el número de cédula de los candidatos presentándose en los lugares descritos como medios de divulgación de la ENAP, garantizando el acceso a esta información de los participantes.

4. Se evaluarán las propuestas conforme a los criterios de selección determinados en la convocatoria. Solo continuarán el proceso de selección quienes aprueben cada uno de los pasos estipulados. Quien no cumpla uno de los pasos de selección, será eliminado del proceso.

5. El Comité de Decanos con base en los resultados del proceso de selección de docentes de cátedra y ocasionales enviará un listado de docentes elegibles mediante acta al Departamento Logístico incluyendo una recomendación para la designación de docentes de acuerdo con los puntajes obtenidos, carga y programación académica.

6. El Departamento Logístico a través de la División de Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará una resolución para la designación de los docentes ocasionales y de cátedra en la cual se estipula como mínimo la carga académica de cada uno de los docentes de cátedra, nivel docente al cual ingresan, periodo de vinculación y pago por sus servicios académicos incluyendo prestaciones de ley en forma proporcional a la labor desempeñada.

7. La resolución de designación de los docentes ocasionales y de cátedra será aprobada y firmada por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Una vez realizado el proceso, los docentes estarán sujetos al Reglamento del Profesor Universitario de la ENAP.

INSCRIPCIONES

La recepción de documentos será hasta las 14:00 horas del 18 de agosto 2023, debe ser enviada al correo electrónico vacanteshorascatedra@enap.edu.co. Los documentos soportes enviados al correo electrónico en un solo archivo comprimido, especificando a cual plaza se va postular dentro de la convocatoria (De acuerdo al Anexo A). La documentación enviada deberá estar completa de acuerdo a lo exigido en el proceso de selección.

REMUNERACIÓN DOCENTE

CATEGORIA	OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	HORA CATEDRA
INSTRUCTOR	\$ 2.692.763	\$ 38.993
AUXILIAR	\$ 3.509.481	\$ 48.334
ASISTENTE	\$ 3.860.429	\$ 49.374
ASOCIADO I	\$ 4.424.050	\$ 51.686
ASOCIADO II	\$ 4.964.085	\$ 58.490
TITULAR	\$ 8.430.782	\$ 81.147

Los valores anteriores no incluyen el factor prestacional al cual tienen derecho de ley.

Los requisitos de cada categoría están descritos en el anexo B de la presente convocatoria.

PLAZAS DISPONIBLES POR FACULTAD O DIVISIÓN DE LA DECANATURA ACADÉMICA PARA DOCENTES OCASIONALES Y CÁTEDRA.

FACULTAD ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA

1. PLAZA DOCENTE: DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN DOCENCIA:

ASIGNATURAS: CONTRATACIÓN ESTATAL – REGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN: Coadyuvar en la gestión de los procesos administrativos y contractuales de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” en cumplimiento de la función institucional.

DOCENTES REQUERIDOS: (01) Uno

PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: II SEMESTRE 2023

PERFIL

- a. Cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Reglamento del Profesor Universitario.
- b. Título requerido Pregrado: Abogado
- c. Título requerido Posgrado: Preferiblemente con Formación en Posgrado en el área del conocimiento requerida.
- d. Otras condiciones deseables: Experiencia acreditada en el área solicitada y Manejo en el uso de herramientas tecnológicas en la Educación Superior

FACULTAD INFANTERIA DE MARINA

2. PLAZA DOCENTE: DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN DOCENCIA:

ASIGNATURAS: INVESTIGACIÓN FORMATIVA I, II Y III

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN: Coordinar actividades de investigación del Grupo Poseidon de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.

DOCENTES REQUERIDOS: (01) Uno

PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: II SEMESTRE 2023

PERFIL

- a. Cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Reglamento del Profesor Universitario.
- b. Título requerido Pregrado: Profesional del área de las ciencias Sociales y humanidades
- c. Título requerido Posgrado: Preferiblemente con Formación en Posgrado en el área del conocimiento requerida.
- d. Otras condiciones deseables: Experiencia acreditada en el área solicitada y manejo en el uso de herramientas tecnológicas en la Educación Superior

DECANATURA INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

3. PLAZA DOCENTE: DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN DOCENCIA:

ASIGNATURAS: GERENCIA DE PROYECTOS – INVESTIGACIÓN FORMATIVA II

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN: Coordinar actividades de Correspondientes del comité técnico de investigación. Realizar el control de los proyectos de investigación de I+D+i de la institución. Apoyar el coordinador de investigación aplicada en el diligenciamiento de las encuestas relacionadas con SNIES, observatorio de ciencia tecnología e innovación, DANE. Realizar vigilancia tecnológica de convocatorias y oportunidades, crear el boletín y socializar la comunidad institucional. Apoyar los trámites administrativos requeridos para la aplicación de convocatorias de financiamiento. Organizar y mantener la información actualizada de DIDEN referente al sistema de gestión de calidad y plan de mejoramiento.

DOCENTES REQUERIDOS: (01) Uno

PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: II SEMESTRE 2023

PERFIL

- Cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Reglamento del Profesor Universitario.
- Título requerido Pregrado: Administrador de Empresa o Ingeniería Industrial o profesiones afines.
- Título requerido Posgrado: Preferiblemente con Formación en Posgrado en el área del conocimiento requerida.
- Otras condiciones deseables: Experiencia acreditada en el área solicitada y manejo en el uso de herramientas tecnológicas en la Educación Superior

DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

4. PLAZA DOCENTE: HORA CÁTEDRA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN DOCENCIA:

ASIGNATURAS: Tutorías en Matemáticas, Estadísticas, Física

DOCENTES REQUERIDOS: (04) Cuatro

PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: II SEMESTRE 2023

PERFIL

- Cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Reglamento del Profesor Universitario.
- Título requerido Pregrado: Licenciados en Matemáticas o Física, Profesionales en matemáticas, estadística o Física o Ingenierías.
- Título requerido Posgrado: Preferiblemente con Formación en Posgrado en el área del conocimiento requerida.
- Otras condiciones deseables: Experiencia acreditada en el área solicitada y manejo en el uso de herramientas tecnológicas en la Educación Superior

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán a los docentes inscritos en el proceso según el plazo establecido.

Para la selección de los docentes de cátedra y ocasionales se tendrán en cuenta los siguientes pasos y criterios, los cuales deben ser evaluados por el comité de selección establecido por cada facultad o división de la Decanatura Académica, responsable de verificar el cumplimiento del micro-currículo aprobado de la asignatura.

1. Aporte de todos los documentos exigidos en la convocatoria y Reglamento de Docentes de Cátedra y Ocasionales de la ENAP para la asignatura y nivel docente estipulado. El incumplimiento de este criterio deshabilita al docente inscrito.

2. Evaluación del perfil publicado. Incluye la verificación de los estudios y títulos de educación superior presentados, entre otros. El incumplimiento de este criterio deshabilita al docente inscrito. En el caso que ningún aspirante cumpla la experiencia docente correspondiente al nivel requerido el Decano o Jefe División, estudiará la hoja de vidas y podrá proponérselo al Comité de Decanos, en este caso se asignará 01 punto.

3. Evaluación de su calidad como docente de acuerdo con el P.E.I. de la ENAP y P.E.P del programa. Esta evaluación se puede dar de dos formas que el Decano o Jefe de División respectivo podrá elegir teniendo en cuenta la vinculación del docente en esta entidad: (i) promediando la evaluación docente desarrollada en la ENAP de todas las asignaturas (por lo menos tres) dictadas en la ENAP durante los últimos dos años; (ii) micro-clase con un procedimiento estándar para todos los inscritos en cada una de las asignaturas. Esta evaluación tendrá un valor numérico entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. El puntaje mínimo para continuar con el proceso es de 3.

4. Al personal inscrito que supere la evaluación del acápite anterior se le programará una entrevista con el Decano o Jefe de División del área responsable de la asignatura. Esta entrevista tendrá una evaluación numérica entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. El puntaje mínimo para continuar con el proceso es de 3.

5. Al personal inscrito que supere la evaluación del acápite anterior se le realizará una evaluación de la hoja de vida, teniendo en cuenta estudios en educación superior, experiencia docente, experiencia en investigación, experiencia en actividades administrativas de educación, entre otros aspectos relacionados con el perfil del docente solicitado. Esta evaluación tendrá un valor numérico entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. La evaluación se hará de manera ponderada, comparando las hojas de vida del personal inscrito que haya superado la evaluación de los criterios anteriores, como se establece en la tabla del numeral 10 del presente documento.

6. El puntaje final de cada candidato será el que resulte de promediar los resultados de las evaluaciones de los puntos 3, 4 y 5, detallados en los párrafos anteriores. Los docentes cuyo puntaje final sea de más de 3.0 pasará a conformar una lista de docentes elegibles.

7. El Comité de Decanos recomendará mediante acta al Departamento Logístico los docentes para ocupar las asignaturas ofertadas en la convocatoria de acuerdo con el listado de elegibles, los puntajes obtenidos y la programación académica.

8. La designación de un docente a una asignatura en particular se declarará desierto cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos. En este caso se podrá designar como docente para la asignatura declarada desierta a otro docente que como resultado de la convocatoria haya quedado en el banco de elegibles de otra asignatura de la misma área del conocimiento y que cumpla con el perfil requerido. Esta selección será propuesta por el Comité de Decanos.

9. En caso de necesidades institucionales o fuerza mayor, a solicitud del Comité de Decanos, a los docentes de catedra que hacen parte del banco de elegibles se les podrá asignar carga académica para cumplir con la programación académica de la ENAP.

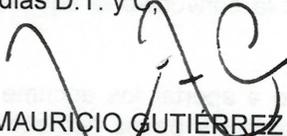
10. TABLA:

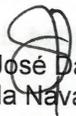
CRITERIOS ESTUDIOS	PTOS	CRITERIOS – EXPERIENCIA EN DOCENCIA	PTOS	CRITERIOS – EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	PTOS
TÉCNICO O TECNÓLOGO	1	MINIMO 02 AÑOS	1	MINIMO 02 AÑOS	1
PREGRADO PROFESIONAL	2	DE MÁS DE 2 A 3 AÑOS	2	DE MÁS DE 2 A 3 AÑOS	2
ESPECIALIZACION	3	DE MÁS DE 3 A 5 AÑOS	3	DE MÁS DE 3 A 5 AÑOS	3
MAESTRIA	4	MÁS DE 5 AÑOS A 10 AÑOS	4	MÁS DE 5 AÑOS A 10 AÑOS	4
DOCTORADO	5	DE 10 AÑOS EN ADELANTE	5	DE 10 AÑOS EN ADELANTE	5

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

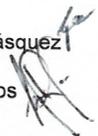
EVENTO	FECHA
INICIO DE CONVOCATORIA	22 AGOSTO 2023
CIERRE DE CONVOCATORIA	25 AGOSTO 2023
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCENTES	25 AL 29 AGOSTO 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 AGOSTO 2023

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C.


Contraalmirante CAMILO MAURICIO GUTIERREZ OLANO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"


VoBo: Capitán de Navío José David Peroza Daza
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata Jenny Alexandra Camacho Torres 
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AA12 Fabio Velásquez 

Reviso: TN Andrés Ramos 

ANEXO" A"

CONVOCATORIA 004 DE DOCENTES HORA CÁTEDRA Y OCASIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, D.T y C,

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 04-2023 para la selección de docentes hora cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos

El (la) suscrito (a) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la convocatoria me postulo para la (s) siguiente (s) PLAZA O ASIGNATURAS (s).

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

En caso de que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" me asigne la (s) asignatura (s), objeto de la convocatoria, me comprometo a:

1. Conocen la información general, demás documentos de la convocatoria, y acepto los requisitos en ella exigidos.
2. Dictar las horas cátedras de conformidad con el reglamento de docentes de cátedra y ocasionales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y la convocatoria aquí señalada a partir de la fecha de designación como Docente
3. En caso de ser seleccionado, me comprometo a aportar los documentos requeridos por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para los pagos respectivos o cualquier otro documento exigido por la entidad, dentro de los términos señalados para ello.
4. Estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política.

Cordialmente,

Firma del Docente
Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO "B"

REQUISITOS INGRESO POR CATEGORIA

INSTRUCTOR: El Instructor es aquel que enfatiza la enseñanza, en el hacer, en los procesos y los procedimientos que se traducen en conductas observables y medibles, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener certificaciones como técnico o tecnólogo de educación superior, con experiencia laboral calificada y debidamente certificada mínimo de cinco (5) años.
2. De no tener los títulos referidos, deberá acreditar una experiencia certificada como Instructor en el área en la que va a desempeñarse de por lo menos diez (10) años.

DOCENTE AUXILIAR: Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Auxiliar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional, especialista o maestría.
2. Tener experiencia docente en educación superior, de mínimo un (1) año de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra, en el área en que va a desempeñarse y/o en funciones administrativas en educación.
3. La permanencia en esta categoría será mínima de tres años.

DOCENTE ASISTENTE: Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asistente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de especialización o maestría en un campo particular del área de desempeño docente o en una dimensión de la docencia (docencia universitaria, educación o afines).
3. Acreditar tres (3) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. La permanencia en esta categoría será mínima de cuatro años.

DOCENTE ASOCIADO I: Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asociado I, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Maestría o doctorado afín con las asignaturas de la facultad a la cual se vincula como docente. Este título debe ser válido en Colombia.
3. Tener seis (6) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada.
5. La permanencia en esta categoría será mínima de cinco años.

DOCENTE ASOCIADO II: Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asociado II, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Maestría o Doctorado afín con las asignaturas de la facultad a la cual se vincula como docente. Este título debe ser válido en Colombia.
3. Tener ocho (8) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada.
5. La permanencia en esta categoría será mínima de cinco años.

DOCENTE TITULAR: Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Titular, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Doctorado.
3. Tener nueve (9) o más años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones académicas y administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada registrada por MINCIENCIAS o presentar por lo menos cuatro publicaciones en revistas científicas reconocidas.